

## Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 01 de setiembre de 2025

NCTA GUOC N° 387/2025

Señor

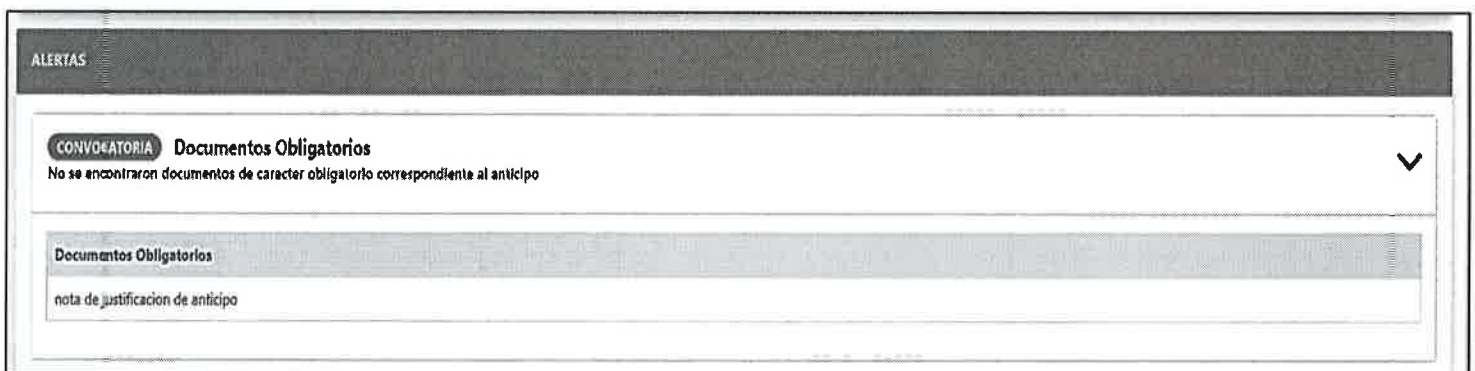
Abg. Agustín Encina

Director Nacional,

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del llamado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N°22/25 ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y ACCESORIOS PARA AGUAS RESIDUALES - ID 473.144, en razón a que el módulo de comunicación de convocatoria del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) arroja la siguiente advertencia que impide la continuidad del proceso:



Se hace notar que si bien el SICP solicita la remisión de Nota de Justificación de Anticipo esta convocante ha establecido en el PBC que el Anticipo se otorgará únicamente a MIPYMES, por tanto, no es necesaria la justificación en razón a lo que dispone la normativa vigente, Res. DNCP N°230/2025 en su Art. 40° (documentación mínima a remitir para la comunicación de los procesos) inc. g) *“En los casos en que se disponga la utilización de anticipo, remitir el dictamen de justificación, salvo que sea otorgado únicamente a MIPYMES”*.

Por lo anterior, se expide la presente al efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el sistema, pero advirtiendo que no corresponde Justificación conforme a la normativa mencionada.

Sin otro particular, saludo atentamente.



Lic. Emilce Lovera. Gerente  
Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones  
ESSAP S.A.